



Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2024)

| | |
|----------------------------|---|
| MEDIO DE CONTROL: | REPARACIÓN DIRECTA |
| REF. PROCESO: | 52-001-33-33-007-2017-00332-00 |
| RADICACIÓN INTERNA: | (14005) |
| DEMANDANTE: | FRANCI STELLA MIDEROS QUIÑONES y OTROS. |
| DEMANDADO: | HOSPITAL CIVIL DE IPIALES y OTROS. |

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que, dentro del término legal, la parte demandante y demandada interpusieron recurso de apelación en contra de la sentencia del 23 de octubre de 2023 proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral Del Circuito Judicial De Pasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 247, numerales 1 y 2 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, encontrándose debidamente sustentado el recurso de alzada, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR los recursos de apelación interpuestos por la parte demandante y demandada en contra de la sentencia del 23 de octubre de 2023 proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral Del Circuito Judicial De Pasto.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al agente del Ministerio Público, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Dentro del término de ejecución del presente auto, las partes podrán pedir pruebas, en los términos del artículo 327 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5070e10427465dcbab80a64c7bf9045f66efe9295604781b95eeef9a09fb700a**

Documento generado en 16/05/2024 11:22:11 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>